

10.21 TURISMO

La Dirección de Turismo tiene sus atribuciones y se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.

Organigrama específico:



10.21.1 Directora de Turismo

Objetivo: Promover y fomentar las políticas de desarrollo y promoción turística con las diferentes instancias de gobierno y los prestadores de servicios turísticos, cuidando el óptimo aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y culturales del municipio.

Funciones y atribuciones:

- Atender los servicios de turismo solicitados por las dependencias del Gobierno Municipal.
- Conocer y comprender la diversidad de enfoques e intereses existentes.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y controlar planes, programas y proyectos de turismo, teniendo siempre presente el cuidado de los recursos naturales y culturales.
- Participar en reuniones programadas por la Presidencia Municipal, Gobierno del Estado o la Federación en donde los acuerdos sean de vital interés para el desarrollo y beneficio turístico del municipio.
- Promover, coordinar y desarrollar eventos de promoción turística como son recorridos turísticos, exposiciones y ferias regionales con la finalidad de impulsar y dar a conocer el legado histórico de nuestro Municipio.
- Formular y conducir la actividad turística municipal.
- Promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico municipal
- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento. Proyectar, promover y

apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.

- Formular y proponer programas y acciones para la modernización, mejoramiento integral y fomento para el desarrollo de

la actividad turística dentro del Municipio.

- Promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de la mediana y pequeña industria en el

Municipio y el desarrollo e integración de cadenas productivas mediante las diferentes actividades turísticas.

- Conducir actividades con vinculación productiva para el desarrollo turístico en el Municipio, además de gestionar

apoyos,

- Formular en coordinación con las autoridades correspondientes, proyectos de programas de desarrollo turístico, en sus

diversas modalidades, dentro del ámbito municipal.

- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia;

- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el presidente municipal o le señalen los ordenamientos

aplicables.

Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.